

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0857

NEUQUÉN,

26 JUN 1997

VISTO:

La Ordenanza N° 7802 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de mayo de 1997 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 7802 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 1997, por la cual se desadjudica el Sector "B", que de acuerdo al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 4765/90, se designa como lote 1 de la Manzana S-18, del que le fuera otorgado a la Asociación Mutual Alta Barda, "Derecho de Uso y Ocupación Gratuita", por el término de cinco (5) años; y se autoriza a este Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta a favor de dicha Asociación, la fracción C lote "C", parte del lote A de la Manzana S-7; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SPC N° 3248-A-88 y agregadas las Actuaciones Administrativas Simples Órdenes N°s. 91-A-88 y 22-A-89).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMINGUEZ
HUMAR



P/A *[Handwritten Signature]*
María Luisa Herrera
Directora de Despacho
Dirección de Digesto y Despacho
Subsección de Prejuicio y Control de Gestión